

que en el dia de su apariencia se cumplio el
aniversario del nacimiento del Señor y cuando
el Señor vino a la tierra, no necesitado
de nadie, mas al ser visto en su casa por el Señor
que lo dio a luz, alli se puso en el suelo inmediatamente
ante la Virgen el dia que nacio el Señor. O lo que es lo mismo
que al dia que nacio el Señor se puso en el suelo
ante la Virgen, que nacio el dia que nacio el Señor.

Y H E R E C I B I D O V N A

de V. Magestad de quatro de Agosto,
que me la cambio el Asistente
de Sevilla. Manda V. M. que en la
Iglesia de Sevilla, donde yo sirvo, y
en el Arzobispado, se celebre fiesta
a 5. de Octubre, el dia de la muerte
de la Beata Virgen Teresa de Jesus;
y que todos la reciban por Patrona. Esto con palabras
muy honrosas. Todos desfleamos cumplir los mandatos
de V. M. y estarnos contentos quando los cumplimos. Para que mejor se cumpla este de agora, repreca-
tar en esta el estado en que este negocio esta. Para el
articulo del rezo alegan el Breve de su Santidad, que
los Frayles tienen: es cosa clara que el Breve no manda
tal rezo. Es vna permission entre los Frayles mesmos
en sus Conuentos, y a los legos por su devicion, solo
vn dia, no les da mas que esto los Breves: ni su Santidad
lo quiere, que se haga solemne en las Iglesias Catedra-
les, ni en las Seglares, veese claro. Porque este dia cin-
co de Octubre, rezar y celebra la Iglesia, vniuersalmen-
te en todo el mundo de S. Placido de noble linage, y de
otros treinta y seis Martires Canonizados en el Cata-
logo de los Santos Monges Benitos antiquissimos di-
cipulos de S. Benito. Si su Santidad quisiera y fuera su
voluntad que este dia se rezara de la Beata, proueyera
con los treinta y seis Santos, o que se hiziese com-
memoracion de ellos, o que se transfiguraran, no lo haze, no
lo manda, no quiere quitarles su rezo. Lo que quiere

su



su Santidad , es , querido de los que se celebre de los treinta y seis Martires en su dia cinco de Octubre , derecho tienen en possession , y en propiedad por Breve de su Santidad. Claro esta que no querra su Santidad despojarlos ni echarlos de casa , de la Iglesia , en todo el mundo , quitarles el Oficio , que siempre se les ha hecho. Esto mismo pidieron los Frayles en Seuilla el año passado , no se hizo , porque viendose los Bieues , parecio que por ellos no se podia hacer , hasta que lo mandasse su Santidad , assi pedio , assi han de pedirlo , no tienen mas razon o gano que el año passado. El negocio es grande , V. M. si se fermo de mandar varis sera bien suspender la ejecucion. Agradan los Frayles a su Santidad.

De U. Patronazgo no conviene por muchas razones , y singulalas para que se haga : Materia es de gran consideracion , y peso ; si introduzise el Reyno en Cortes en dar Patronos a la Iglesia de Espana , es cosa nueva , jamas se ha visto. El Patron le dce dar la cabeza , y en Espana alabado sea Dios ; lo es su Santidad , los sacerdotes son hijos. Del Patron se rezra differentlyente con mas solemnidad , que Hanian de primera clase , y bien se sabe y que el determinar el rezo siempre fue de su Santidad. Lo que se dispone , que sea Patrona luego despues de Santiago el Zebedeo , es vna fortissima exclusion , es un mandato tan general , q se prefiere vna Beata a todos los Santos de Espana , a todos quantos ay en el cielo gran multitud. Si por Espanoles , en Leon estan vna Caualero S. Matcelo con doze hijos tuyos Martires . Con Santiago el Zebedeo siete discipulos tuyos . Torcato , y S. Segundo , todos Apóstoles de Espana , q la enseñaron y convirtieron de la Gentilidad , padecieron muerte y martirio en ella , y la Iglesia dize , que son naturales de Espana , en las lecciones del Rezo. En Toledo , en Seuilla san Hermenegildo , Rey natural , Cordoua , y otros innumerables Martires , que derramaron su sangre por estos Reynos . El valentissimo san Lotençio Espaniol , a quien con razon fue tanto de uoto el Rey nuestro señor , y que tanto le honra la Iglesia , que le da

lo que a otro ninguno santo: guarda su dia por fiesta,
dale Vigilia, Ayuno, Octava, rezo propio, tres Oracio-
nes, vna en la Vigilia, otra en el dia, otra el dia de su Oc-
tava. Si Confesores, otros innumerables: los Isidores,
Ildefonsos, los Leandros, Clementes, Laureanos. El Pa-
dre Santo Domingo, tan gran santo, Cauallero, y que
su Religion ha ilustrado al mundo con tanta multitud
de santos, con tantas letras y erudicion, todos estan ante
Dios como Patronos, patronizando y abogando por
estos Reynos de Espana, como naturales della. Aora
vna Doncella beatificada, prefiera se a estos, y a otros
los demas de la Corte del cielo, canonizada, hecha Pa-
tronra del mundo por mano de seglares. Podra verse de el
pacio, no importa q esto se haga vn año mas o menos.
Por la brevedad q esto quiere, y ver lo q V.M. māda pa-
ra cinco de Octubre, escriuo esta luego, que ayer recibi
la de V.M. no he tenido tiempo de recorrerla. Si tuuie-
re algun descuido, suplico humilmente a V.M. me per-
done, y la mande romper y rasgar. Otro dia la embia-
ré mas concertada, con otras muchas mas razones, por
las quales se deve parar en este Patronazgo. Pienso que
hago seruicio a V.Mag. en representarlas, que a mi no
me va interes, sino solo el autoridad y honra destos
Reynos en el mundo, y el seruicio de V.M. como fier-
uo y capellan suyo, que siempre suplica a Dios por su
larga vida y abundancia de su diuina gracia. Dios la de
a V.M. Los Santos deste Monte sacro de Granada fa-
uorezcan esta, en cuya casa la escriuo. En 4. de Setiem-
bre 1618.